

El espejo roto: memoria, cuerpo y resistencia en la configuración de los derechos humanos en Argentina

BROKEN MIRROR: MEMORY, BODY AND RESISTANCE
IN THE CONFIGURATION OF HUMAN RIGHTS

Iván Ariel Viera,¹ Rodolfo Castelau,² Irene Concepción Duarte³
y Carlos Dante González⁴

Resumen. Este artículo analiza la configuración histórica de los derechos humanos en Argentina durante el período 1976-2023, mediante una metodología cualitativa basada en revisión documental y análisis hermenéutico. La hipótesis central sostiene que su evolución no responde a una lógica acumulativa, sino a un proceso deconstructivo donde la experiencia concentracionaria, la acción de los organismos de derechos humanos como productores de verdad y las luchas por la autonomía corporal redefinieron los sentidos de la vida digna y la justicia. El análisis abarca tres ejes: la ruptura del pacto social durante el terrorismo de Estado, las tensiones entre impunidad y justicia en la transición democrática, y la expansión de derechos frente a los discursos negacionistas. Se concluye que esta historia constituye una herida que se niega a cicatrizar bajo el olvido y exige una vigilancia permanente.

¹ Licenciado en Enfermería. Especialista en docencia universitaria. Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Rosario, Argentina. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6322-2087>. Correo: arielviera36@gmail.com.

² Licenciado en Enfermería. Especialista en docencia universitaria. Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Rosario, Argentina. Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-7140-9958>. Correo: rodolfocastelau@live.com.

³ Licenciada en Enfermería. Especialista en docencia universitaria. Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Rosario, Argentina. Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-2495>. Correo: irene_duarte1123@hotmail.com

⁴ Licenciado en Enfermería. Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Rosario, Argentina. Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-3428-1276>. Correo: carlosg31@hotmail.com

Palabras clave: derechos humanos, memoria colectiva, resistencia social, terrorismo de Estado, impunidad, Argentina.

This article analyzes the historical configuration of human rights in Argentina from 1976 to 2023, using a qualitative methodology based on documentary review and hermeneutic analysis. The central hypothesis argues that its evolution does not follow a cumulative logic, but rather a deconstructive process in which the concentrationary experience, the action of human rights organizations as producers of truth, and the struggles for bodily autonomy redefined the meanings of dignified life and justice. The analysis covers three axes: the rupture of the social pact during state terrorism, the tensions between impunity and justice in the democratic transition, and the expansion of rights against denialist discourses. It concludes that this history constitutes a wound that refuses to heal under oblivion and demands permanent vigilance.

Keywords: Human Rights, Collective Memory, Social Resistance, State Terrorism, Impunity, Argentina.

Introducción: La herida fundante

Hablar de derechos humanos en Argentina es, inevitablemente, sumergirse en la paradoja de una nación que construyó su modernidad sobre la base de exclusiones sistemáticas, pero que, en su crisis más profunda, parió un movimiento de resistencia que se convirtió en faro para el mundo. No es un relato lineal de progreso; se trata de una topografía de fracturas. La memoria colectiva argentina no es un depósito pasivo del pasado, sino un campo de batalla donde se disputan sentidos sobre la verdad, la justicia y la propia humanidad. Al emprender este análisis, nos apoyamos en la premisa de que comprender los derechos humanos en esta tierra requiere abandonar las perspectivas jurídicas formales para adentrarse en la materialidad del cuerpo sufriente y la potencia del lazo comunitario roto y recompuesto.

El problema que este artículo se propone abordar puede formularse en los siguientes términos: ¿de qué manera la memoria, el cuerpo y la resistencia han

configurado —y continúan configurando— el campo de los derechos humanos en Argentina desde la última dictadura cívico-militar hasta el presente? La hipótesis que orienta el trabajo sostiene que la evolución de los derechos humanos en el país no responde a una lógica acumulativa de ampliación normativa, sino a un proceso deconstructivo en el cual la experiencia concentracionaria, la acción colectiva de los organismos de derechos humanos y las luchas por la autonomía corporal han redefinido en cada coyuntura qué se entiende por vida digna y por justicia. Los objetivos específicos son tres: (a) caracterizar el modo en que el terrorismo de Estado operó como negación sistemática del otro y, simultáneamente, como condición de emergencia de nuevas formas de resistencia social; (b) analizar la transición democrática como un campo de tensión entre las demandas de verdad y justicia y las políticas de impunidad; y (c) examinar la expansión de derechos ocurrida en el siglo XXI y los desafíos que representan los discursos negacionistas y las violencias estructurales contemporáneas.

La relevancia de esta investigación radica en que permite comprender los derechos humanos no como un catálogo abstracto de garantías, sino como una configuración histórica que se redefine en el conflicto. Frente a la amenaza que representan los viejos monstruos del autoritarismo —que hoy reaparecen bajo nuevas máscaras—, volver sobre esta memoria no constituye un ejercicio nostálgico, sino una forma de inteligencia política sobre los riesgos que acechan cuando el Estado abandona su función protectora y la impunidad se naturaliza en el tejido institucional.

La metodología empleada es la revisión documental crítica de un corpus organizado en tres tipos de fuentes: (a) producción académica especializada —como las obras de Pilar Calveiro (2019), Hugo Vezzetti (2020), Emilio Crenzel (2021) y Diego Tatián (2020)—; (b) fuentes testimoniales y documentos fundacionales como el *Nunca Más* (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP], 1984) y los relatos de sobrevivientes como Jacobo Timerman (1981), y (c) normativa nacional vinculada a los derechos humanos. Dichas fuentes no se abordan de manera meramente descriptiva, sino que se someten a un análisis hermenéutico-crítico que busca identificar recurrencias, tensiones y desplazamientos de sentido a lo largo del período estudiado.

La estructura del artículo sigue un orden cronológico-analítico que permite avanzar desde la ruptura dictatorial hasta los desafíos del presente, integrando en cada apartado la fundamentación teórica con la evidencia documental.

La ruptura del pacto: el terrorismo de Estado como negación del otro

El poder concentracionario y la desaparición forzada

La dictadura autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional” no fue un golpe de Estado más en una historia de inestabilidad política; constituyó, en los términos de Pilar Calveiro (2019), la puesta en marcha de un poder concentracionario que no se circunscribió a los centros clandestinos de detención, sino que irradió sus lógicas de control y aniquilación al conjunto de la sociedad. Este poder no solo buscó eliminar físicamente a los militantes políticos; persiguió, de manera sistemática, la desarticulación de los lazos sociales primarios mediante la siembra del terror en la cotidianidad. La desaparición forzada de personas operó como la tecnología de poder más perversa de aquel período, pues se asentaba sobre una ontología de la incertidumbre. Al desaparecer el cuerpo, se negaba el duelo a las familias, se le arrebatava a la víctima su condición de testigo y se fracturaba la posibilidad misma de un relato social compartido sobre el horror.

Santiago Garaño (2023), en sus investigaciones sobre la vida cotidiana en los centros clandestinos, ha documentado que la dictadura buscó disciplinar los cuerpos hasta el extremo de borrar la subjetividad, convirtiendo a la persona detenida en una “pieza” dentro de una maquinaria burocrática de la muerte. En ese dispositivo, el otro dejó de ser un ciudadano portador de derechos para transformarse en la figura del “subversivo”, un significante que, en la lógica castrense, designaba a quien había perdido todo atributo humano. Hugo Vezzetti (2020), en su análisis sobre la psicología durante el período represivo, mostró que la construcción del adversario como “enemigo interno” operó mediante una patologización que presentó la violencia estatal como una intervención terapéutica sobre el cuerpo social. Esta operación discursiva

no fue accesoria: permitió que vastos sectores de la sociedad, atrapados por el miedo y la propaganda oficial, observaran con pasividad el funcionamiento de la maquinaria de muerte.

Un aspecto que merece atención particular por las implicancias que tuvo en la configuración posterior del movimiento de derechos humanos es el papel desempeñado por la Iglesia Católica argentina durante el terrorismo de Estado. Emilio Mignone (1991) documentó de manera exhaustiva cómo la jerarquía eclesiástica, salvo contadas excepciones individuales, no solo guardó silencio cómplice frente a las desapariciones, sino que en muchos casos legitimó doctrinariamente la persecución contra el “enemigo subversivo”. Esta complicidad institucional resultó particularmente gravosa porque la Iglesia era, para vastos sectores de la población, una autoridad moral de referencia. Su silencio contribuyó a naturalizar la excepcionalidad represiva y a privar a las víctimas de un espacio de amparo que, por su propia doctrina, debió haberles ofrecido.

Junto a la Iglesia, existió un entramado de cómplices civiles que ha sido menos estudiado, pero que resulta igualmente relevante para comprender la capilaridad del terror. Se trata de empresarios que aportaron logística y vehículos, jueces que rechazaron sistemáticamente los *habeas corpus* presentados por los familiares, médicos que participaron en sesiones de tortura monitoreando los límites fisiológicos de los detenidos, y periodistas que construyeron la narrativa de un país en guerra donde la eliminación del adversario aparecía como una necesidad. Hugo Vezzetti (2020) ha señalado que esta trama de complicidades civiles fue la que permitió que el poder concentracionario no quedara confinado a los cuarteles, sino que se derramara sobre el conjunto del cuerpo social.

Lo que esta complicidad extendida revela es que la dictadura no fue una maquinaria impuesta exclusivamente desde las fuerzas armadas contra una sociedad que la padecía de manera homogénea, sino, más bien, un proyecto refundacional que contó con apoyos y tolerancias en sectores amplios de la población, lo cual complejiza cualquier lectura simplista del período y obliga a interrogarse sobre las condiciones subjetivas que hicieron posible esa aceptación. Este señalamiento no busca equiparar responsabilidades —la diferencia

entre quien tortura y quien mira hacia otro lado es jurídica y moralmente insalvable—, sino comprender que los derechos humanos, para arraigar efectivamente en una sociedad, requieren algo más que la derrota de los perpetradores: necesitan una cultura compartida de rechazo a la violencia estatal, que no puede darse por sentada.

La resistencia como acontecimiento político

Sin embargo, en el corazón mismo de esa noche dictatorial, germinó una resistencia que alteró las categorías políticas disponibles. Las Madres de Plaza de Mayo introdujeron una innovación radical: la maternidad como espacio de lucha política; su marcha silenciosa y circular frente a la casa de gobierno no era un pedido de clemencia, sino una exigencia pública de verdad y de aparición con vida. Pilar Calveiro (2019) sintetiza esa potencia al señalar que “la experiencia de las Madres mostró que la resistencia no nace necesariamente de una organización política previa, sino del amor que se transforma en acción cuando el Estado abandona su función protectora” (p. 87). Ellas, despojadas de cualquier mediación partidaria, se constituyeron en sujetos políticos por la vía del dolor.

La resistencia, no obstante, fue un fenómeno molecular que excedió ampliamente el caso de las Madres. Incluyó a sobrevivientes de los campos de concentración como Jacobo Timerman (1981), quien narró con crudeza la descomposición moral del proyecto dictatorial, y a quienes, desde sus barrios, escondieron perseguidos o mantuvieron viva la memoria de los ausentes. Este período lega una enseñanza fundamental para la teoría de los derechos humanos: cuando el Estado se convierte en perpetrador, la defensa de la vida recae en la solidaridad horizontal. La fragilidad del individuo aislado solo se transforma en potencia cuando se anuda a un colectivo que se reconoce en el sufrimiento compartido.

La transición y el precio de la democracia: entre la justicia y la impunidad

El juicio a las juntas y el Nunca Más como acto fundacional

El retorno a la democracia en 1983 estuvo signado por una tensión que Carlos Nino (1997), el gran jurista del constitucionalismo argentino, definió como el dilema entre justicia y paz. El gobierno de Raúl Alfonsín impulsó el juicio a las juntas militares, un hecho inédito en América Latina que representó, por un momento, la posibilidad de clausurar la impunidad desde el derecho. El *Nunca Más* (CONADEP, 1984) se convirtió en el texto fundacional de la memoria colectiva; mediante la compilación de miles de testimonios, inscribió en la esfera pública una verdad que el poder militar había intentado sepultar. Emilio Crenzel (2021), en su análisis sociológico sobre este informe, demostró que no fue un simple registro documental, sino una narrativa que logró convertir el testimonio individual en un alegato universal sobre la necesidad de la memoria.

Las leyes de impunidad y la claudicación democrática

Esa primavera democrática, sin embargo, resultó efímera. Las presiones militares, materializadas en los levantamientos carapintada, condujeron a la sanción de las leyes de punto final (1986) y obediencia debida (1987), y, más tarde, a los indultos dispuestos por el presidente Carlos Menem (1989-1990). Para Horacio Verbitsky (2005), este proceso significó una segunda derrota: el Estado democrático claudicó ante los mismos actores que habían perpetrado el genocidio, y la impunidad se institucionalizó bajo el argumento de la gobernabilidad. Emerge aquí una lección incómoda: la democracia procedimental no garantiza por sí sola la justicia sustantiva y puede convertirse en refugio para los perpetradores si la soberanía popular no se ejerce de manera continua.

Los organismos de derechos humanos como productores de verdad

En este contexto de desencanto institucional, los organismos de derechos humanos profundizaron su transformación: de ser grupos de familiares que buscaban a sus hijos, devinieron custodios de la memoria colectiva y productores de verdad jurídica. Emilio Mignone (1991), fundador del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), comprendió que la lucha por los desaparecidos no podía disociarse de la lucha por un sistema jurídico y penal capaz de garantizar la no repetición; su trabajo, junto con el de otras organizaciones como “Abuelas de Plaza de Mayo” y la “Asamblea Permanente por los Derechos Humanos”, consistió en construir el andamiaje legal y social que permitiría, décadas después, la reapertura de los juicios. Los años ochenta y noventa muestran, así, que los derechos humanos no son una conquista irreversible, sino una praxis que exige vigilancia constante, especialmente cuando los poderes económico y político se alían para imponer lógicas de olvido.

Fue también en esos años cuando comenzó a visibilizarse otra dimensión del daño: la apropiación sistemática de hijos e hijas de personas desaparecidas durante la dictadura. La lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo puso de manifiesto que el terrorismo de Estado había inoculado una herencia tóxica en el tejido genético y simbólico de la nación. María Isabel Sívori (2015) analizó cómo la restitución de la identidad se convirtió en una metáfora de la restitución de la memoria histórica, al articular la ciencia genética con la reconstrucción del lazo filial.

Memoria, verdad y justicia: la reapertura de los procesos judiciales

La crisis de 2001 como catalizador

El cambio de milenio trajo consigo un viraje tectónico. La crisis de 2001, aunque de naturaleza económica y política, operó como un catalizador de la subjetividad social. Diego Tatián (2020) argumenta que la crisis reactivó un imaginario de lo común que conectaba directamente con las luchas de los

años setenta, rompiendo con el individualismo neoliberal que había caracterizado la década anterior. En ese contexto de descreimiento hacia las instituciones tradicionales, emergió con fuerza la demanda de justicia por los crímenes de la dictadura. Fue en esa grieta política donde la anulación de las leyes de impunidad —declaradas nulas por inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia en 2005— encontró un suelo fértil.

Los juicios por crímenes de lesa humanidad como política de Estado

La reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad significó un cambio de paradigma en la justicia penal argentina. Ya no se trataba de juzgar únicamente a las juntas militares, sino de desmontar la totalidad de la estructura represiva, incluyendo a perpetradores de menor rango y a los civiles que colaboraron activamente con el aparato concentracionario. Paula Bistagnino (2022) observa que los juicios argentinos se convirtieron en un modelo internacional no solo por la cantidad de condenas obtenidas —más de un millar hasta la actualidad—, sino por la incorporación de perspectivas de género y por la centralidad otorgada a las víctimas en el proceso judicial.

Paralelamente, durante las presidencias de Néstor Kirchner (2003–2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007–2015), se institucionalizó la política de derechos humanos como política de Estado. La creación del Archivo Nacional de la Memoria, la recuperación de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) como Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, y la implementación de programas de reparación económica para exdetenidos-desaparecidos, consolidaron un relato oficial que, si bien generó consensos amplios en la sociedad, también atrajo críticas por su carácter a veces monumentalista. Vera Carnovale (2011) ha examinado la tensión entre la memoria oficial y las memorias subterráneas, advirtiendo sobre el riesgo de fosilizar el pasado en un relato único que inhiba la reflexión crítica. El desafío, en suma, no reside solo en recordar, sino en mantener viva la pregunta por el sentido de aquello que se recuerda.

El giro corporal y los nuevos sujetos de derecho

La expansión hacia la autonomía corporal

La última década en Argentina se ha caracterizado por una expansión sin precedentes en el reconocimiento de derechos, que desplazó el eje desde la vida amenazada por el terrorismo de Estado hacia la vida digna en sus múltiples expresiones. La Ley de Identidad de Género (2012), que permite el cambio registral del sexo sin necesidad de cirugías ni diagnósticos psiquiátricos, situó al país a la vanguardia mundial en materia de derechos de las personas trans y travestis. Este avance no fue una concesión estatal, sino el resultado de una lucha histórica de un colectivo que había sido sistemáticamente excluido del acceso a la salud, de la educación y del trabajo formal. Lohana Berkins (2015), referente indiscutido de ese movimiento, sostenía que la calle y la visibilidad constituían las únicas herramientas para romper el círculo de la exclusión y el gatillo fácil; su legado se inscribe en una genealogía de resistencia que conecta directamente la lucha de las Madres con aquella por el reconocimiento de la diversidad corporal.

El movimiento feminista como nuevo motor de los derechos humanos

Ese giro hacia los derechos corporales y reproductivos alcanzó un punto culminante con la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (2020) y la creación del Plan de los 1000 Días. El movimiento feminista, organizado bajo la consigna “Ni una menos” a partir de 2015 contra la violencia machista, demostró una capacidad de movilización social que reconfiguró la agenda pública argentina. Rita Segato (2018), aunque desde una mirada latinoamericana más amplia, ha analizado cómo estos movimientos encarnan una “contra-pedagogía de la crueldad” que revela las estructuras patriarcales subyacentes a la violencia política y social. En Argentina la lucha feminista se ha convertido en el nuevo motor de los derechos humanos, demostrando que el *Nunca Más* no puede restringirse a un período histórico específico, sino que debe operar como un principio activo contra todas las formas de opresión.

Los desafíos contemporáneos

Ahora bien, este avance no ha sido unidireccional ni carente de contradicciones. El crecimiento de discursos negacionistas y de extrema derecha, que cuestionan la cifra de 30 000 personas desaparecidas y atacan a los organismos de derechos humanos catalogándolos como “militantes”, evidencia una fractura profunda en el consenso democrático construido durante las últimas dos décadas. Pablo Semán (2021), en sus estudios sobre los sectores populares, ha observado que el negacionismo no constituye un mero error fáctico, sino una forma de resentimiento social que busca deslegitimar las políticas de inclusión y el propio Estado de derecho. Este fenómeno plantea un desafío inédito para quienes defienden los derechos humanos: cómo transmitir la memoria a las nuevas generaciones en un contexto donde las certezas se han fragmentado y las redes sociales funcionan, con frecuencia, como máquinas de desinformación. La respuesta no puede consistir únicamente en la reiteración de los datos cuantitativos; exige una pedagogía de la memoria capaz de interpelar las condiciones subjetivas del presente y de reconstruir los lazos entre pasado y futuro.

Conclusiones: el aprendizaje como resistencia

El recorrido realizado permite extraer cuatro conclusiones principales que retoman los objetivos planteados en la introducción y dialogan con las bases teóricas que sustentaron el análisis.

En primer lugar, la evidencia analizada confirma, en línea con los desarrollos de Pilar Calveiro (2019) sobre el poder concentracionario, que la dictadura cívico-militar no solo representó la negación más radical de los derechos humanos, sino que, al clausurar los canales institucionales de reclamo, operó como condición de emergencia de formas inéditas de resistencia —singularmente, las Madres de Plaza de Mayo— que transformaron el dolor privado en un reclamo público por verdad y justicia. Este proceso demostró que la defensa de la vida no depende exclusivamente de las garantías estatales,

sino que puede sostenerse desde la solidaridad horizontal cuando el Estado se convierte en perpetrador.

En segundo lugar, retomando los planteos de Emilio Crenzel (2021) acerca de la construcción narrativa de la memoria, el análisis de la transición democrática muestra que la institucionalidad formal no garantiza por sí misma la justicia sustantiva. Las leyes de impunidad sancionadas bajo presión castrense y los indultos posteriores revelan que la democracia procedimental puede convivir con la impunidad cuando las correlaciones de fuerza no son confrontadas por una movilización social sostenida. Fue, precisamente, la persistencia de los organismos de derechos humanos —en cuanto productores de verdad y de argumentos jurídicos— lo que permitió, dos décadas después, la reapertura de los juicios y la reconstrucción del andamiaje de la memoria colectiva.

En tercer lugar, la expansión de derechos del siglo XXI —identidad de género, interrupción voluntaria del embarazo, matrimonio igualitario— dialoga con la noción de Diego Tatián (2020) sobre la reactivación del imaginario de lo común, y demuestra que el campo de los derechos humanos en Argentina posee una capacidad de reinención que le permite incorporar demandas emergentes, sin perder su anclaje en la memoria del terrorismo de Estado. Sin embargo, esa capacidad no es espontánea: depende de la posibilidad de los movimientos sociales para articular sus reclamos con el acervo simbólico del *Nunca Más*.

En cuarto lugar, y recuperando la advertencia de Hugo Vezzetti (2020) sobre las condiciones subjetivas que hicieron posible la aceptación social del terror, el auge de los discursos negacionistas y las nuevas formas de violencia estructural —desde la represión en barrios populares hasta los discursos de odio en plataformas digitales— indican que la disputa por los derechos humanos no se libra únicamente en el terreno de la memoria, sino en el de las condiciones materiales y simbólicas del presente. Como advierte Pilar Calveiro (2019), “el terror no solo fue un pasado; es una forma de poder que puede actualizarse bajo nuevas formas si no estamos atentos” (p. 203).

En síntesis, la historia de los derechos humanos en Argentina es la historia de una herida que se niega a cicatrizar bajo el manto del olvido. No es una narración de héroes perfectos, sino de mujeres y hombres comunes que,

ante el abismo, decidieron sostener la pregunta por el otro. Como nos enseña Hugo Vezzetti (2020), “la memoria no es un recuerdo sino un trabajo, una elaboración que no termina nunca porque el pasado irrumpe en el presente con nuevas preguntas” (p. 154). Esta idea nos libera de la nostalgia y nos sitúa en el terreno de la responsabilidad. La atención, el cuidado y una memoria activa —capaz de interrogar tanto el archivo del pasado como las violencias de la coyuntura— constituyen los únicos antídotos contra la repetición de la barbarie.

Fuentes consultadas

- Berkins, L. (2015). *Cumbia, copeteo y lágrimas: Informe nacional sobre la situación de las travestis y transexuales*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Bistagnino, P. (2022). *Justicia penal y derechos humanos: Los juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Editorial Didot.
- Calveiro, P. (2019). *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina* (3.^a ed.). Colihue.
- Carnovale, V. (2011). “Memorias en conflicto: Los militares y la dictadura en los años noventa”. En M. Franco y F. Levin (coords.), *Historia reciente: Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (pp. 123-145). Paidós.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP]. (1984). *Nunca más: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Eudeba.
- Crenzel, E. (2021). *La historia política del Nunca Más: La memoria de las desapariciones en la Argentina* (2.^a ed.). Siglo XXI Editores.
- De Bonafini, H. (2016). *La libertad no es un sueño: Conversaciones con Hebe de Bonafini*. Sudamericana.
- Fernández Meijide, G. (2001). *La ilusión por la verdad: De las leyes de impunidad a la reaparición de la memoria*. Planeta.
- Garaño, S. (2023). *La vida en los centros clandestinos de detención: Estrategias de disciplinamiento y resistencias cotidianas*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Mignone, E. F. (1991). *Iglesia y dictadura: El rol de la Iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*. Ediciones del Pensamiento Nacional.
- Nino, C. S. (1997). *Juicio al mal absoluto: Los fundamentos de la justicia transicional*. Ariel.

- Pastoriza, L. (2023). *Transmisión y memoria: Jóvenes y derechos humanos en la Argentina contemporánea*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Segato, R. L. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.
- Semán, P. (2021). *Vida y política en el mundo popular: Un estudio sobre el peronismo y la posdictadura*. Siglo XXI Editores.
- Sívorí, M. I. (2015). “Genética, identidad y memoria: El rol de las Abuelas de Plaza de Mayo”. *Cuadernos de Antropología Social*, 41, 45-62.
- Tatán, D. (2020). *El efecto Spinoza: Filosofía, política y memoria en la Argentina contemporánea*. Adriana Hidalgo Editora.
- Timerman, J. (1981). *Preso sin nombre, celda sin número*. El Cid Editor.
- Verbitsky, H. (2005). *La mano izquierda de Dios: La última dictadura y el poder económico* (3.^a ed.). Sudamericana.
- Vezzetti, H. (2020). *Pasado y presente: Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina* (2.^a ed.). Siglo XXI Editores.

Declaración de uso de inteligencia artificial

Para la elaboración del presente artículo se utilizó inteligencia artificial como herramienta de apoyo de forma responsable y ética en las siguientes tareas: revisión ortotipográfica y verificación de consistencia en el formato de citación APA (7.^a edición).